PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 113/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRULAR" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/11, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.-

Ciudad del Este, 27 de enero del 2011.-

VISTA: La Resolución N° 7218/I.M. de fecha 20 de Diciembre de 2010, "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/11 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 923/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado en dicho acto las empresas "CONSTRULAR" y "DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL".-

Que, analizadas las propuestas presentadas, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través del Art. 4° de la Resolución 7218/I.M., eleva sus conclusiones e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando que: "**Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones de la Licitación esta comisión recomienda disponer la Adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional por Item, a la empresa "CONSTRULAR" los Items "1", "2" y "3", por el valor total de Gs. 735.490.000 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL GUARANIES) por ser la Oferta más económica y resultar ventajosa para los intereses de la Institución**", conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21.909/2003 y demás concordantes, recomendación a la que se adhieren *la Direcciones de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica de la Institución en sus respectivos dictámenes*.-

Que, por su parte, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Institución, en uso de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, que reza, " *Son atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) entre otros, elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*", refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación, aconsejando a la Intendencia Municipal disponer la respectiva adjudicación a la Empresa CONSTRULAR por el valor de (Gs. 735.490.000);

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, a las exigencias de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA*

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 113/I.M.

A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;

Que, asimismo conforme al informe de la División de Control Presupuestario, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gasto 250 "ALQUILER y DERECHOS" F.F. Recursos Propios-, hasta la suma de Gs. 891.800.000 (Guaraníes Ochocientos noventa y un millones Ochocientos mil), al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada provisión de los servicios mencionados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, los Dictámenes de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "CONSTRULAR", el total de los ítems de la Licitación Pública Nacional Nº 01/11, para la contratación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos, cuyo monto asciende la suma total de Gs. 735.490.000 (GUARANIES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL); conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en donde se estipularán las bases y condiciones que regirán para la realización de los servicios de alquiler de maquinarias y equipos.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. RAMON SALCEDO, Jefe de la División de Transporte y Talleres para la tarea de fiscalización la fiscalización del servicios contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su realización conformes los términos establecido en el contrato.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada provisión de los servicios mencionados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.;

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 021/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/11, A LA FIRMA "CONSTRULAR", CONVOCADA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 030/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación a la Firma **"CONSTRULAR"**, de la Licitación Publica Nacional Nº 01/11, convocada para la contratación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Enero del 2011, según Acta N° 008; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 01/11 a la Firma **"CONSTRULAR"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 113/I.M., convocada para la contratación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos, por un monto de (G. 735.490.000) Guaraníes, Setecientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARIO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Ciudad del Este

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 021/2011 J.M

Ciudad del Este, 31 de enero del 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 01-02-11
Hora: 12:35.
Asunto:
Firma